



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

Oficialía Mayor



ACTA SEGUNDA EMISION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL EO 803008998 N25 2015

CORRESPONDIENTE A:

“CONSTRUCCION E INTERCONEXIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA COL. VISTA HERMOSA PLUS, SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.”

RECURSOS:

FISM RAMO 33 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

CONTRATO N°:

R33/OM/SAN 02 2015

20 DE AGOSTO DE 2015

Tel. (634) 146 76 001 - 2001

Bld. Madero y Zaragoza No. 1413,
Col. Centro C.P. 23400
San José del Cabo, B.C.S.

www.loscabos.gob.mx



ACTA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA:

SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, SITO BOULEVARD MIJARES 1413, COLONIA CENTRO, SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS 9:15 HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2015

PARTICIPANTES:

LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE ESTA ACTA, SE REUNIERON EN PRESENCIA DEL ARQ. RAUL OCTAVIO RAMOS CISNEROS, REPRESENTANTE DEL CONVOCANTE C. EDILBERTO GRACIANO CHAVEZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., QUIEN EN USO DE LA VOZ DIO LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES PARA LLEVAR A EFECTO:

EMISION DE FALLO

CORRESPONDIENTES A:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EO 803008998 N25 2015

REFERENTE A LA OBRA DE:

“CONSTRUCCION E INTERCONEXIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA COL. VISTA HERMOSA PLUS, SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.”

RECURSOS:

FISM RAMO 33 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

DESARROLLO DEL ACTO:

LA CONVOCANTE INFORMA A LOS PARTICIPANTES, QUE EL PROCEDIMIENTO SE REALIZA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL Y PARA ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, ENCONTRANDO LAS FACULTADES DEL OFICIAL MAYOR DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LAS QUE LE OTORGA LA INSTRUCCIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO MEDIANTE OFICIO PM/178/2011 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 131 FRACCION XVI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTICULO 44 FRACCION L DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A DAR LA LECTURA AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA LICITACION, EL CUAL FUE REALIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CABOS, EL CUAL CONTIENE LAS CAUSAS Y MOTIVOS POR LOS CUALES LAS PROPUESTAS FUERON ACEPTADAS O DESECHADAS Y QUE SIRVE COMO SUSTENTO PARA LA EMISIÓN DE ESTE FALLO.

Antecedentes

Con fecha **24 de Julio del 2015** se publicó en el Sistema Compranet, la convocatoria y el procedimiento para la licitación de la presente obra.

El día **03 de Agosto del 2015**, a las 14:30 hrs., de conformidad con lo dispuesto para este concurso en el pliego de requisitos respectivo; se dio lugar a la junta de aclaraciones, siendo cerrada la junta de aclaraciones el mismo día a las 14:45 hrs.,

El día **10 de Agosto del 2015**, a las 14:30 hrs., de conformidad con lo dispuesto para este concurso en el pliego de requisitos respectivo; se dio lugar a la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los siguientes licitantes:

LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTA	IMPORTE SIN IVA
CONSTRUCTORA EYCO, S.A. DE C.V.	\$ 6'423,901.94
CONSTRUCTORA SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$ 7'488,402.74
ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8'723,735.26
DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTÉZ, S.A. DE C.V.	\$ 8'857,626.88
IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 9'620,237.70

Las propuestas presentadas se recibieron para su posterior análisis cualitativo; la revisión y su análisis detallado fue realizado por personal técnico de la Dirección de Planeación y Ejecución de Obras del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, de acuerdo al procedimiento de revisión siguiente:

Se verificó que los documentos presentados en las propuestas cumplieran con los requisitos solicitados en las bases de la convocatoria a la licitación, teniendo como resultado el siguiente:

EL OOMSAPASLC, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegó a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de Baja California Sur y en los Artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la citada Ley y a lo dispuesto en la convocatoria:

Mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública.

I.- En la Propuesta Técnica se verificó:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;
- III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y el equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta, y
- VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en las bases de licitación, aquellos aspectos que se verificarán entre otros:
 - a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
 - b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad

VII. De los Programas se verificó:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.
- b. Que los programas específicos cuantitativos y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
- d. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
- e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

VIII. De la Maquinaria y Equipo se verificó:

- a. Se verificó que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objetos de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes en el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento.
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IX. De los Materiales se verificó que:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en la convocatoria a la licitación pública.

X. De la Mano de Obra se revisó:

- a. Se verifica que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

II.- En la Propuesta Económica se verificó:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona ó región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

III. Del Presupuesto de Obra se verificó:

- a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número
- c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

IV. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:

- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra y equipo de construcción;
- c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento;
- e. Que el cargo por el uso de la herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

V. De los Costos Indirectos se verificó:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- b. Se constató que para el análisis de los costos indirectos se consideró adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales los que comprenden únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de construcción encargada directa de los trabajos y de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
- c. También se verificó que no se hubiera incluido algún cargo, que por sus características o conforme a las bases de licitación, su pago debe efectuarse aplicando un precio unitario específico.

VI. Del Análisis del Financiamiento se verificó lo siguiente:

- a. Que los ingresos por concepto del anticipo otorgado, durante el ejercicio del contrato y en el pago de las estimaciones, se consideró la periodicidad y su plazo de trámite y de pago; deduciendo del monto de las estimaciones, la amortización del anticipo.
- b. Que el costo del Financiamiento estuviera representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
- c. Que la tasa de interés estuviera definida con base en un indicador económico específico
- d. Que el costo del financiamiento fuera congruente con el programa de ejecución valorizado con los montos mensuales
- e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante fuera congruente con lo que se estableció en las bases de licitación

VII. Del cargo por Utilidad se verificó:

- a. Que se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, quedaran incluidas la ganancia que el contratista estimó que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes

VIII. Del Monto de la Propuesta se verificó:

- a. Se verificó que el monto total de la propuesta fuera congruente con todos los documentos que la integran.

IX. De los Programas de Obra se verificó:

- a. Que los programas específicos de erogaciones correspondientes a materiales, mano de obra y equipo fueran congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos

PROPUESTAS DESECHADAS
CONSTRUCTORA EYCO, S.A. DE C.V.

La propuesta presentada por Constructora EYCO, S.A. de C.V., cumplió en la evaluación cuantitativa con los requisitos solicitados y consecuentemente fue sujeta a evaluación cualitativa; en dicha revisión se observó que en su Análisis de Integración de Cargos Adicionales para Concurso, el licitante incluyó los cargos adicionales correspondientes a:

2).- 0.20 % ICIC (Capacitación CMIC)

3).- 1.00 % OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL DEL GOB. DEL EDO DE B.C.S.

Dichos Cargos Adicionales no están considerados dentro del formato guía que les fue proporcionado a los licitantes como ANEXO 11e, cuya copia firmada por el licitante se anexa al presente dictamen, contraviniendo también a lo señalado en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, así como a lo dispuesto en las Base de Licitación en sus Cláusulas:

Quinta, I.- Criterios de Evaluación Para Determinar la Solvencia de las Proposiciones, I.2.- Evaluación Económica, 1.- Aspectos Económicos, 1.9.- Que el cargo por cargos adicionales fijado por "EL LICITANTE" se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Artículo 179 del "REGLAMENTO"

Sexta: La Dependencia podrá desechar cuando:

3.- El Proponente:

l).- *Si el proponente hace cargos por las aportaciones al CMIC, SAR, INFONAVIT, IMSS e Inspección y Vigilancia de la Contraloría del Estado dentro de sus análisis.*

m).- Si en los análisis de precios unitarios, no considera los cargos adicionales, si los afecta por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento y por el cargo de utilidad, *si el cálculo de los cargos adicionales es erróneo.*

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Art. 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, que establece:

Art. 35.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante

La propuesta presentada por Constructora EYCO, S.A. de C.V. se desecha

III.- Mecanismo de Evaluación:

En la evaluación de las propuestas que no fueron desechadas, se utilizaron los siguientes criterios:

A).- CRITERIO RELATIVO AL PRECIO.- 50 puntos:

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

$PA = 50(PSPMB/PPj)$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PA = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Aplicando la fórmula se obtuvo el siguiente resultado:

Propuesta Solvente con Precio Más Bajo: PSPMB: \$ 7'488,402.74

- La propuesta económica de la empresa CONSTRUCTORA SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. con un monto de \$ 7'488,402.74, Recibe 50 de 50 puntos.
- La propuesta económica de la empresa ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con un monto de \$ 8'723,735.26, Recibe 42.92 puntos
- La propuesta económica de la empresa DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTÉZ, S.A. DE C.V., con un monto de \$ 8'857,626.88, Recibe 42.27 puntos
- La propuesta económica de la empresa IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., con un monto de \$ 9'620,237.70, Recibe 38.92 puntos

SE ANEXA CUADRO CONTENIENDO LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

B).- CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD.- 13 puntos, distribuidos como sigue:

1. Criterio Relativo a la Calidad: La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica, distribuidos de acuerdo a lo siguiente:

- a) Especialidad.-** El Licitante que entre los proponentes presente el mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a la que se convoca en los últimos cinco años a partir de la publicación de la convocatoria, obtendrá 5 puntos
- b) Experiencia.-** El licitante que cuente con mayor tiempo realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad y magnitud, obtendrá 5 puntos
- c) Capacidad Técnica.-** El licitante que acredite mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados en la materia de la licitación de conformidad con la información proporcionada, obtendrá 3 puntos

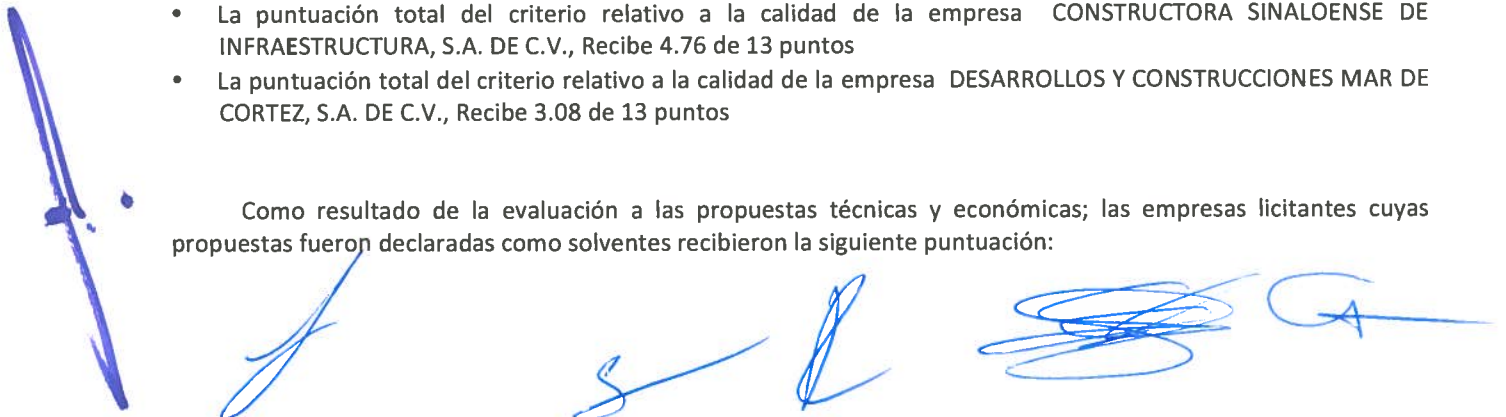
Para la asignación de puntos del anterior criterio a cada una de las proposiciones denominadas como solventes, se aplicará una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

SE ANEXA CUADRO MENCIONADO ANTERIORMENTE CONTENIENDO PUNTUACIÓN RECIBIDA DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS POR LOS LICITANTES CUYA PROPUESTA FUE SOLVENTE

La puntuación total del criterio relativo a la calidad de acuerdo a los documentos presentados por las empresas licitantes cuya propuesta fue solvente, fue como sigue:

- La puntuación total del criterio relativo a la calidad de la empresa CONSTRUCTORA ROSI, S.A. DE C.V., Recibe 11.42 de 13 puntos
- La puntuación total del criterio relativo a la calidad de la empresa IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Recibe 7.22 de 13 puntos
- La puntuación total del criterio relativo a la calidad de la empresa CONSTRUCTORA SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., Recibe 4.76 de 13 puntos
- La puntuación total del criterio relativo a la calidad de la empresa DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V., Recibe 3.08 de 13 puntos

Como resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y económicas; las empresas licitantes cuyas propuestas fueron declaradas como solventes recibieron la siguiente puntuación:



LICITANTES	PUNTUACIÓN POR CRITERIO RELATIVO AL PRECIO	PUNTUACIÓN POR CRITERIO RELATIVO A LA CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA
CONSTRUCTORA SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	50.00	4.76	54.76
ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	42.92	11.42	54.34
DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.	42.27	3.08	45.35
IXPALINO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	38.92	7.22	46.14

Por lo que la postura presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SINALOENSE DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, resulta solvente económicamente y conveniente para el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, ya que reúne las condiciones necesarias y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato con 54.76 puntos, y cuya propuesta importa la cantidad de: **\$ 7'488,402.74 (SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL, CUATROCIENTOS DOS PESOS 74/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A.**

DERIVADO DEL DICTAMEN TÉCNICO AL CUAL SE HA DADO LECTURA, SE EMITE EL PRESENTE FALLO QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO AMPARADO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **EO-803008998-N25-2015**, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE **"CONSTRUCCION E INTERCONEXIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PRIMERA ETAPA EN LA COL. VISTA HERMOSA PLUS, SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S."**, QUE SERÁ PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL – FISM RAMO 33 EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015, OBRA QUE TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 95 DÍAS NATURALES, CON FECHA ESTIMADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015 Y FECHA ESTIMADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2015.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ:

1. FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LAS OFICINAS DE PALACIO MUNICIPAL, SITO BOULEVARD MIJARES 1413, COL. CENTRO DE SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.;
2. PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR ANTICIPO OTORGADO EN LOS TERMINOS DE LEY.
3. PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE AMPARE EL IMPORTE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.
4. CONSTANCIA EMITIDA DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE TAL REQUERIMIENTO.

CLAUSURA DEL ACTO:

CON ESTA ETAPA SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA EN CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO QUE ACTO SEGUIDO, EL CONVOCANTE AGRADECIÓ LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.

CIERRE:

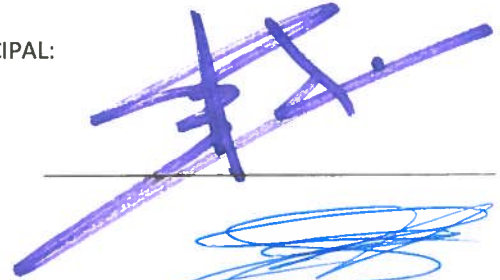
CONCLUIDO LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTA ACTA, FIRMÁNDOLA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUE ASÍ QUISIERON HACERLO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES INHERENTES Y EN EL MISMO ACTO SE HACE ENTREGA DE UNA COPIA A LOS PRESENTES, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA REQUIERAN.

SE DIO POR TERMINADO EL ACTO DE FALLO, SIENDO LAS 9:30 HRS, DEL DIA DE SU INICIO.

FIRMAS:

POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

ARQ. RAÚL OCTAVIO. RAMOS CISNEROS
ENCARGADO PROCEDIMIENTOS ADQ. O. M.



C. EDUARDO VALENTE MONTAÑO AMADOR
REPRESENTANTE DEL CONTRALOR MUNICIPAL



ING. NAYLEA PACHECO ROMERO
ASISTENTE TECNICO DE PROCEDIMIENTOS DE O.M.

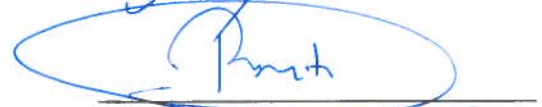


POR LOS LICITANTES

ARQ. SAMUEL ROMAN BAEZ
DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V



C. DIANA RUVALCABA MARTÍNEZ
ROSI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



ING. JUAN SADOYOSHI TOMATANI OKAZAKI
CONSTRUCTORA SINAOENSE DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

